

COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "CONTRAPEN S.A."

Constituido el 09 de Diciembre del 2003

RUC: 1591702145001 RESOLUCION 04.QJJ.686 ACUERDO REGISTRAL TOMO 12

MERCANTIL CON EL No. 022 REPERTORIO 0666 DEL 2004

EXPEDIENTE 151583

TENA - NAPO - ECUADOR

19570

Giovanny

Tena, 08 de abril del 2013

OFICIO No. 145-2013

Señores

SUPERINTENCIA DE COMPAÑIAS / REGISTRO DE SOCIEDADES

Presente

En representación legal de la **COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "CONTRAPEN S.A."** RUC. 1591702145001 Expediente No. 151583 me suscribo ante ustedes para que autoricen a quien corresponda se realice el registro en los expedientes de la compañía de la cedencia de ciento veinte y dos (122) acciones del Señor **CAIZALUISA VICTOR JULIO C.I. 170248830-3**, a favor de la señora: **NUÑEZ NUÑEZ MARIA NARCISA C.I. 150056220-0** con un valor nominal de un dólar de los EE.UU. de América cada una. Reservándose la cantidad de DIEZ (10) de un valor nominal de un dólar cada una. A lo cual adjunto Documentos personales y carta de cedencia de acciones.

Por la atención dispida a la presente antícpo mis agradecimientos.

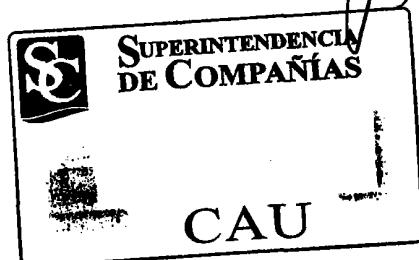
Atentamente,

Giovanny
Uvidia Chinchí Sergio Geovanny

GERENTE



*Cl VI
Subsecretario
23-10-2013*



CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES

En la ciudad de Tena, Provincia del Napo, a los 23 días del mes de octubre del año 2012, entre los señores CAIZALUISA VICTOR JULIO con C.I. 1702488303, de estado civil casado, domiciliado en Tena, por una parte y a quien en adelante se lo denominara “Cedente” y por la otra parte la señora NUÑEZ NUÑEZ MARIA NARCISA, con C.I. 150056220-0 de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Tena Cantón tena Parroquia Puerto Napo, y a quien en adelante se lo denominara “Cesionario”, convienen en celebrar el presente Contrato de cesión de derechos: El “Cedente” da 118 (ciento dieciocho) acciones de sus CIENTO VEIETE Y OCHO (128) acciones que posee en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA “CONTRAPEN” al “Cesionario” reservándose la cantidad de DIEZ (10) con valor nominal de un dólar cada Una. En prueba de conformidad y aceptación las partes firman en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha arriba indicados, retirando cada parte su ejemplar.



Caizaluisa Victor Julio

C.C. 170248830-3



Blanca Noemí Ortiz Portilla

C.C. 140378017-2

CEDELENTE



Nuñez Nuñez María Narcisa

C.C. 150066220-0

CESIONARIO